Universidad Nacional del Este
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

FACULTAD DE FILOSOFIA

Km. 8 Barrio San Juan - Campus Universitario
Telef. 595 - 61 - 574900/574930
DECANATO

Resolución N° 100/2015

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" ID N° 287631 Y SE REVOCA LA RESOLUCIÓN N° 60/2015 DE FECHA 30/03/2015 CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A. DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2015.

Ciudad del Este, 13 de mayo de 2015

VISTO: El Dictamen N° 02/2015 de fecha 13/05/2015 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones correspondiente al llamado Contratación Directa ID N° 287631.

Considerando: **Que** el referido dictamen expresa *"El llamado a Contratación Directa "Publicidad y Propaganda" IDN° 287.631 ha sido adjudicado a la empresa GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A. más conocida como GRUPO LA NACIÓN según Resolución N° 60/2015 de fecha 30 de marzo de 2015 y es de conocimiento Público que dicha empresa ha sido vendida y adquirida por la Sra. Sarah Cartes hermana del Presidente de la República el Sr. Horacio Cartes; venta que ha sido realizada durante el trámite del presente llamado, el cual se encontraba en el periodo de firma de contrato; y habiendo sobrevenido la causal establecida en el Art. 40 inc, a y b) de la Ley 2051/2003; este Comité recomienda la cancelación de la adjudicación realizada a favor de dicha empresa"*

Que, conforme al artículo 31 de la Ley 2051/2003 que establece: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna, a los efectos de reevaluar las necesidades actuales de la institución y ajustar las especificaciones de los bienes a ellas"*, corresponde la cancelación del llamado.

Por tanto en conformidad al inciso "g" del Art. 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Este y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: **Cancelar** el llamado a Contratación Directa "Publicidad y Propaganda" IDN° 287.631 y Revocar la Resolución de Adjudicación de la Empresa **GRAFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A.**

Artículo 3°: **Proseguir** con las gestiones de Contrataciones Públicas.

Artículo 4°: **Autorizar** el inicio de un nuevo proceso de llamado

Artículo 5°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA SECRETARÍA GENERAL CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Paola Sánchez de Vergara
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana